



Teinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.**

con mucha mixtura de havenda, y hemafana; por cuyo motivo y otro q<sup>e</sup> resultaron de la conferencia que tubo con el dueño de d<sup>ha</sup> taona, le mandó cesar en la venta de d<sup>ha</sup> Pan, por no poderlo fabricar de la calidad q<sup>e</sup> tiene ofrecida y ser en perjuicio del publico continuaron acañ a los p<sup>tes</sup>. tos el q<sup>e</sup> hasta ahora se ha vendido; y respecto de q<sup>e</sup> el Pan p<sup>nsel</sup> tampoco se puede fabricar de la calidad q<sup>e</sup> se requiere mezclando el candéal con el trigo de sea, y con otras inferiores como lo hacen, le pareció q<sup>e</sup> para lograr la a satisfacción del comun se comprasen en el Posito de cuenta de la casa alguna porción de fanegas de trigo candéal, y q<sup>e</sup> por el corte y corta se diese a los q<sup>e</sup> fabrican d<sup>ha</sup> orador p<sup>nsel</sup> de Pan, dexando siempre alguna utilidad a beneficio del Posito, precediendo para ello algun ensayo q<sup>e</sup> diese reglas para este pensamiento, y tambien para el precio y peso con q<sup>e</sup> se devia vender, uno y otro, sobre que la Ciudad resolvió lo q<sup>e</sup> fuere de su agrado = Y haviendo lo oyo d<sup>o</sup> a d<sup>ho</sup> or<sup>or</sup> las gracias por el celo con q<sup>e</sup> desempeña los encargos q<sup>e</sup> se ponen a su cuidado; y suspendiendo por d<sup>ha</sup> ahora la providencia de q<sup>e</sup> por el Posito se haga repuesto alguno de d<sup>ho</sup> trigo candéal: Acordó q<sup>e</sup> la persona que fabrica y vende el Pan p<sup>nsel</sup>, continúe en su venta amasandolo de mejor calidad q<sup>e</sup> hasta ahora lo a hecho, y q<sup>e</sup> a este fin facultate d<sup>ho</sup> señor sea preferido por el tanto a la compra de qualquiera porción de d<sup>ho</sup> trigo q<sup>e</sup> viniere a la puerta del Almudí, permitiéndole q<sup>e</sup> tambien pueda amasar y vender pan comun como lo hacen los demas Panaderos, atendiendo al poco consumo q<sup>e</sup> tiene de el otro; y por lo q<sup>e</sup> hace al fabricante de Pan de Taona solvite al mismo lo haga unicamente de d<sup>ho</sup> trigo candéal arreglándole el precio y peso a q<sup>e</sup> lo a de vender.

**Entero el Sr. D. Rafael Livon Rexidor**

Se dar expediente de d<sup>ho</sup> Sr. D. Alexo Mammesa Rex. Procurador gen. por su oídas dependencias recib<sup>o</sup> en Juan<sup>o</sup> Montañe Rexidorer; h<sup>o</sup> presente a la d<sup>ha</sup> Ciudad que en fuerza del encargo q<sup>e</sup> le confirió en el Cav. antecedente, hauid<sup>o</sup> estado con el Sr. D. Juan Ygnacio